

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

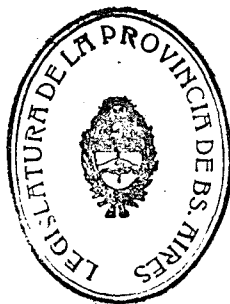
Ley **8380**

Art.º 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la -
fracción de tierra ubicada en la calle Zelaznyán N° 864
entre Ferri y Salta de la ciudad de Bahía Blanca, designada catastral-
mente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 72, Parcela 12, ins-
cripta en el Registro de la Propiedad al folio 590/947 a nombre del -
señor Pablo Heriberto Kaufer o quien o quienes resulten sus actuales
propietarios, con destino al funcionamiento del Instituto " Alfonsina
Sterni ", dependiente de la Dirección de Menores del Ministerio de -
Bienestar Social.

Art.º 2º .- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se
atenderá con cargo al Carácter 1 - Jurisdicción 6- Sección
2 - Sector 5 - Item 31 Dirección de Menores - Código 6-3-3 - Unidad -
de Organización 4 - Partida Principal 3 Bienes de Capital - Parcial 9
Inmuebles - Ejercicio 1975.

Art.º 3º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de Buenos Aires, en la Ciudad
de La Plata, a los veinte días del mes de
Marzo de mil novecientos setenta y cinco.



Secretario de la C. D.D.

Secretario del Senado.